CM-001-SG-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
(Transversal para todos los lotes)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La presente interventoría será adjudicada por lotes o grupos, en coherencia con la estructura de adjudicación establecida en la licitación principal, sin embargo se tomará como variable para definir los lotes la cercanía de algunos lugares de intervención; el objetivo es ofrecer en aquellas interventorías que se agrupen valores contractual más robustos, lo cual puede incentivar la participación de firmas con mayor capacidad técnica y experiencia, mejorando así la calidad del control y seguimiento de las obras, así como facilitar la coordinación, el seguimiento y la toma de decisiones, ya que se reduce la dispersión de responsabilidades y se centraliza la interlocución con un solo interventor.

Esto también optimiza los recursos administrativos y técnicos, tanto para la entidad contratante como para el interventor, al evitar duplicidades en informes, visitas técnicas y procesos de control. Finalmente, esta estrategia puede mejorar la eficiencia en la ejecución del proyecto, al permitir una visión integral del avance de los diferentes frentes de obra, promoviendo una mayor coherencia técnica y operativa entre los lotes. Dichos lotes serán distribuidos de la siguiente manera:

- **Lote 1: REGIONAL OCCIDENTE – CIUDADES PEREIRA Y MANIZALES**
- **Lote 2: SECCIONAL BÓLIVAR -CIUDAD CARTAGENA-**
- **Lote 3: REGIONAL ORIENTE -CIUDAD TUNJA- Y REGIONAL BOGOTÁ – CIUDAD BOGOTÁ-**
- **Lote 4: REGIONAL SUROCCIDENTE – CIUDAD CALI Y PALMIRA**
- **Lote 5: REGIONAL NOROCCIDENTE – CIUDAD MEDELLÍN.**

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA.

2.1 Alcance.

El detalle de cada una de las obras se encuentra en los documentos y estudios previos publicado en la Licitación pública LP-002-SG-2025.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39450053&isFromPublicArea=True&isModal=False

Sin perjuicio de lo anterior, se incluye una descripción general y referencial de los lugares objeto de intervención, con el propósito de brindar un panorama preliminar del alcance del contrato de interventoría. No obstante, el detalle técnico, jurídico y operativo completo de las obras a ejecutar se encuentra consignado en los documentos y estudios previos publicados en el marco de la licitación pública LP-002-SG-2025.

En consecuencia, cualquier interpretación, alcance o especificación técnica deberá atender prioritariamente a lo dispuesto en dichos documentos contractuales, los cuales constituyen el marco normativo y técnico vinculante para la ejecución del contrato de interventoría.:

1. Seccional Caldas – Manizales.

La edificación, con una antigüedad aproximada de 9 años y un área construida de 1.367 m², presenta filtraciones en la rampa de acceso al área clínica, lo que compromete la integridad del semisótano donde se ubican los cuartos eléctricos. Se proyectan obras de impermeabilización, renovación de acabados en la sala de necropsias y mantenimiento de fachada.

2. Seccional Bolívar – Cartagena

Con una antigüedad de 11 años, esta sede de dos niveles requiere mantenimiento integral en el área de patología, incluyendo mejoras en ventilación mecánica, accesos, instalaciones eléctricas y acabados. También se contemplan reparaciones locativas en áreas clínicas y administrativas. Las obras buscan restablecer condiciones óptimas de operación, higiene y seguridad, por lo que deben ser ejecutadas bajo interventoría técnica que verifique la calidad y conformidad normativa.

3. Seccional Boyacá – Tunja – Regional Oriente.

La sede, con 35 años de antigüedad y una superficie construida de 1.938 m², presenta deterioro generalizado en acabados, instalaciones y accesibilidad. Se proyectan intervenciones para garantizar el cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 (accesibilidad universal), así como la actualización de redes eléctricas, hidráulicas y de iluminación.

4. Seccional Valle – Palmira

El proyecto contempla intervenciones locativas en la Unidad Básica de Palmira, con énfasis en las áreas de clínica forense, patología y administración. Las obras incluyen impermeabilización de fachadas y cubiertas, adecuación de pisos, corrección de humedades, mantenimiento de puertas y muros, mejoras hidrosanitarias, eléctricas, de ventilación y de seguridad. Estas acciones buscan garantizar condiciones óptimas de operación, higiene y seguridad, por lo que requieren interventoría técnica que supervise el cumplimiento de los estándares normativos y constructivos.

5. Regional Occidente – Pereira.

La sede regional, con una superficie de 1.722 m² distribuida en tres bloques funcionales, presenta deterioro estructural y técnico, especialmente en cubiertas y sistemas de ventilación. Las filtraciones

han afectado equipos de alta tecnología, y los sistemas de ventilación en laboratorios forenses requieren actualización para cumplir con normas de bioseguridad. Se proyecta una intervención integral en los bloques 1 y 2, que incluye cambio de cubiertas, impermeabilización, renovación de cielorrasos, iluminación y ventilación mecánica. Dada la complejidad técnica y el impacto en la operatividad institucional, estas obras deben ejecutarse.

6. Regional Noroccidente – Medellín

El laboratorio de Genética Forense, con un área de 238 m², presenta deterioro en acabados, instalaciones eléctricas y ausencia de ventilación mecánica, lo que compromete la bioseguridad, la eficiencia operativa y el cumplimiento normativo. Se proyecta una intervención integral que incluye renovación de pisos, muros, cielorrasos, mobiliario, redes eléctricas, de datos, iluminación y ventilación. Estas obras son esenciales para garantizar condiciones adecuadas de trabajo científico y técnico, por lo que requieren interventoría especializada que asegure la conformidad con estándares técnicos, de seguridad y de buenas prácticas de laboratorio.

7. Regional Suroccidente – Cali

Con una antigüedad de 40 años y una superficie de 2.896 m², esta sede alberga múltiples servicios forenses y administrativos. El proyecto de reparaciones locativas busca rehabilitar la infraestructura mediante la intervención de superficies deterioradas, actualización de iluminación y cumplimiento de normas de higiene y seguridad en áreas críticas como necropsias y laboratorios. Dada la magnitud y complejidad de las intervenciones, se requiere interventoría técnica para garantizar la calidad, seguridad y funcionalidad de las obras.

8. Regional Bogotá – Bogotá D.C.

El proyecto contempla la adecuación de consultorios de clínica y psiquiatría forense en la Torre D, como respuesta a la vulnerabilidad estructural de la Torre A. Las obras incluyen instalación de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos, así como adecuaciones físicas y mobiliario conforme a la normativa vigente en salud y bioseguridad. Esta reubicación es prioritaria para garantizar la seguridad del personal y usuarios, y debe ejecutarse bajo interventoría que verifique el cumplimiento de los requisitos técnicos, estructurales y normativos aplicables.

2.2 Localización

Lote 1: Carrera 27 No. 48-85 de la Ciudad de Manizales/ Avenida de las Américas No. 98-25 de la Ciudad de Pereira.

Lote 2: Calle 29 No. 50-100 Barrio Zaragocilla Hospital Universitario del Caribe en Cartagena

Lote 3: Calle 24 No. 5 A -61 en Tunja o en la sede de Medicina Legal que Corresponda en la Regional Oriente/ Carrera 13 Nro. 6A-97 en la ciudad de Bogotá.

Lote 4: Calle 23 No. 33-81 en Palmira/ Calle 4 B No. 36 – 01 de la Ciudad de Cali.

Lote 5: Carrera 65 Nro. 80-325 de la Ciudad de Medellín.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Además de las definidas en las obligaciones generales y específicas del contrato, los interventores deberán ejecutar el seguimiento, control y vigilancia en los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, y jurídicos de las obras a desarrollar en los contratos de obra resultantes de la licitación pública **LP-002-SG-2025.**

La interventoría tendrá la función de ejecutar para el INMLCF, todos los aspectos de seguimiento, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total de los contratos objeto de vigilancia e interventoría, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades de los contratos principales, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el INMLCF y los Contratistas de Obra e Interventoría.

El Interventor vigilará la labor que adelanten los Contratistas de obra, tanto en cada una de las etapas, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procesos y procedimientos confiables acordes con la normatividad vigente, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo como durante su puesta en funcionamiento, además, deberá implementar su conocimiento y experticia para la resolución de contrariedades técnicas, administrativas, financieras, ambientales o de otra índole que se pudieran presentar de cara al cumplimiento del objeto contractual.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría o en los Contratos objeto de vigilancia, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

Las actividades para la ejecución del contrato se entienden iniciadas desde el momento mismo de la suscripción del Acta de Inicio. El Interventor conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, transporte y demás necesidades logísticas en tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades, se encuentra incluido dentro del valor ofertado y asume la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del objeto del contrato, en el plazo de ejecución, dando garantía de los amparos descritos en las pólizas, entre los cuáles se encuentra entre otros la calidad del servicio.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual manera el interventor, y sin limitarse a ello, deberá cumplir con los lineamientos definidos en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, que se puede encontrar en el siguiente link: Guia_supervision_interventoria_20170126, el cual hace parte integral de las obligaciones del interventor.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo estimado para la ejecución de los Contratos será de la siguiente forma, previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

Lote 1: 5 MESES

Lote 2: 5 MESES

Lote 3: 4 MESES

Lote 4: 4 MESES

Lote 5: 4 MESES

5 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará en pagos parciales al Contratista por un sistema mixto, de la siguiente forma:

i) El 30% del valor del contrato se pagará en sumas iguales mensuales o por fracción de mes, teniendo como base el plazo de ejecución del contrato.

ii) El 70% del valor del contrato se pagará contra avance de obra, debidamente certificado y avalado por el supervisor del contrato de interventoría.

Nota: En los LOTES **1, 3 y 4**, considerando que son dos los contratos objeto de interventoría, el avance de obra se calculará proporcionalmente, tomando como referencia el equivalente porcentual del valor de cada contrato de obra frente al valor de la interventoría.

Estos pagos se efectuarán a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo (de acuerdo al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

NOTA 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor, el correo del emisor.

* En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

* En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura

para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos técnicos que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los documentos técnicos, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los documento técnicos presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los documentos técnicos de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad,

previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es responsabilidad del Interventor conocer los detalles de las obras los cuales podrán ser consultados en los estudios y documentos previos publicados en la licitación pública LP-002-SG-2025.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez el Interventor presente al supervisor respectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

- Soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los miembros del Personal Clave Evaluable.
- Programa de interventoría.
- Ficha técnica del papel a utilizar en relación con el factor de sostenibilidad previsto en el numeral 4.3. del Pliego de Condiciones. (En caso de ser ofrecido).
- Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el interventor en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Interventor debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días calendario, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Interventor, con copia a la Entidad.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos

del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento y es el siguiente:

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Lote 1: REGIONAL OCCIDENTE – CIUDAD PEREIRA Y MANIZALES

# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de Interventoría, 40% Pereira, 10% Manizales (CATEGORÍA 3)	Ingeniero civil o Arquitecto	Con posgrado en gerencia de proyectos y/o especialización en dirección y gestión de proyectos y/o especialización en gerencia de obras	8 años	3 años
1	Personal Seguridad y salud en el trabajo ciudad Manizales (CATEGORÍA 6)	Tecnico y/o tecnologo Seguridad y salud en el trabajo	N.A	2 años	1 años
1	Personal Seguridad y salud en el trabajo ciudad Pereira (CATEGORÍA 6)	Tecnico y/o tecnologo Seguridad y salud en el trabajo	N.A	2 años	1 años
1	Inspector de Interventoría Ciudad Manizales (CATEGORÍA 6)	Maestro de obra (certificado por el COPNIA)	N.A	2 años	1 años
1	Inspector de Interventoría Ciudad Pereira (CATEGORÍA 6)	Maestro de obra (certificado por el COPNIA)	N.A	2 años	1 años
1	Profesional Administrativo: Abogado (Ciudades Manizales y Pereira) (CATEGORÍA 6)	Abogado	N.A	2 años	1 años
1	Profesional Administrativo: Contador Público (Ciudades Manizales y Pereira) CATEGORÍA 6)	Contador Público	N.A	2 años	1 años

Lote 2: SECCIONAL BÓLIVAR -CIUDAD CARTAGENA-

# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de Interventoría (CATEGORÍA 3)	Ingeniero civil o Arquitecto	Con posgrado en gerencia de proyectos y/o especialización en dirección y gestión de proyectos y/o especialización en gerencia de obras	8 años	3 años
1	Personal Seguridad y salud en el trabajo (CATEGORÍA 6)	Tecnico y/o tecnologo Seguridad y salud en el trabajo	N.A	2 años	1 años
1	Inspector de Interventoría (CATEGORÍA 6)	Maestro de obra (certificado por el COPNIA)	N.A	2 años	1 años
1	Profesional Administrativo: Abogado (CATEGORÍA 6)	Abogado	N.A	2 años	1 años
1	Profesional Administrativo: Contador Público CATEGORÍA 6)	Contador Público	N.A	2 años	1 años

Lote 3: REGIONAL ORIENTE -CIUDAD TUNJA- Y REGIONAL BOGOTÁ – CIUDAD BOGOTÁ-

# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de Interventoría, 40% ciudad Bogotá, 10% Ciudad Tunja (CATEGORÍA 3)	Ingeniero civil o Arquitecto	Con posgrado en gerencia de proyectos y/o especialización en dirección y gestión de proyectos y/o especialización en gerencia de obras	8 años	3 años
1	Personal Seguridad y salud en el trabajo, 50% ciudad Bogotá, 50% ciudad Tunja (CATEGORÍA 6)	Tecnico y/o tecnologo Seguridad y salud en el trabajo	N.A	2 años	1 años
1	Inspector de Interventoría, Ciudad Bogotá (CATEGORÍA 6)	Maestro de obra (certificado por el COPNIA)	N.A	2 años	1 años
1	Inspector de Interventoría, Ciudad Tunja (CATEGORÍA 6)	Maestro de obra (certificado por el COPNIA)	N.A	2 años	1 años

1	Profesional Administrativo: Abogado (Ciudades Bogotá y Tunja) (CATEGORÍA 6)	Abogado	N.A	2 años	1 años
1	Profesional Administrativo: Contador Público (Ciudades Bogotá y Tunja) CATEGORÍA 6)	Contador Público	N.A	2 años	1 años

Lote 4: REGIONAL SUROCCIDENTE – CIUDAD CALI Y PALMIRA

# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de Interventoría, 25% ciudad Cali, 25% Ciudad Palmira (CATEGORÍA 3)	Ingeniero civil o Arquitecto	Con posgrado en gerencia de proyectos y/o especialización en dirección y gestión de proyectos y/o especialización en gerencia de obras	8 años	3 años
1	Personal Seguridad y salud en el trabajo, 50% ciudad Palmira, 50% ciudad Cali (CATEGORÍA 6)	Técnico y/o tecnólogo Seguridad y salud en el trabajo	N.A	2 años	1 años
1	Inspector de Interventoría, Ciudad Palmira (CATEGORÍA 6)	Maestro de obra (certificado por el COPNIA)	N.A	2 años	1 años
1	Inspector de Interventoría, Ciudad Cali (CATEGORÍA 6)	Maestro de obra (certificado por el COPNIA)	N.A	2 años	1 años
1	Profesional Administrativo: Abogado (Ciudades Palmira y Cali) (CATEGORÍA 6)	Abogado	N.A	2 años	1 años
1	Profesional Administrativo: Contador Público (Ciudades Palmira y Cali) CATEGORÍA 6)	Contador Público	N.A	2 años	1 años

Lote 5: REGIONAL NOROCCIDENTE – CIUDAD MEDELLÍN.

# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de Interventoría (CATEGORÍA 3)	Ingeniero civil o Arquitecto	Con posgrado en gerencia de proyectos y/o especialización en dirección y gestión de proyectos y/o especialización en gerencia de obras	8 años	3 años

1	Personal Seguridad y salud en el trabajo (CATEGORÍA 6)	Técnico y/o tecnólogo Seguridad y salud en el trabajo	N.A	2 años	1 años
1	Inspector de Interventoría (CATEGORÍA 6)	Maestro de obra (certificado por el COPNIA)	N.A	2 años	1 años
1	Profesional Administrativo: Abogado (CATEGORÍA 6)	Abogado	N.A	2 años	1 años
1	Profesional Administrativo: Contador Público CATEGORÍA 6)	Contador Público	N.A	2 años	1 años

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El interventor deberá tener una oficina física en la ciudad o región donde se realice la intervención de obra, la cual deberá contar como mínimo con su respectivo equipo de cómputo y este a su vez con los softwares necesarios para la ejecución, supervisión, control y seguimiento de la obra, dentro de los cuales se encuentran Word, Excel, AutoCAD, Project, Teams, Meet y demás programas y/o aplicaciones necesarias para garantizar la buena prestación del servicio.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Los inmuebles para intervenir con el mantenimiento y las reparaciones locativas de las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, están en zona urbana en los lugares establecidos en el numeral 2.2. del presente anexo técnico.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (CUANDO APLIQUE)

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la

aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los documentos del proceso, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

NO APLICA

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor exigirá al contratista de obra y realizará el seguimiento y control a las Normas Técnicas Colombianas, en las que se resalta la Norma Sismo Resistente del 2010 y el RETIE y en especial la normativa vigente para el suministro e instalación de elementos para trabajo seguro en alturas (puntos de anclajes)

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR (TRANSVERSAL A TODOS LOS LOTES)

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)

3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
4. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
5. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
6. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
7. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
10. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
13. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
14. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la

Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

15. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
16. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
17. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
18. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
19. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
20. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

1. Todos los publicados en la licitación LP-002-SG-2025.
2. Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, que se puede encontrar en el siguiente link: Guia_supervision_interventoria_20170126

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

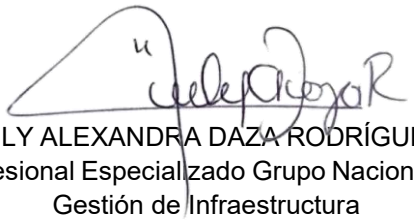
Atentamente,



OSCAR LONDOÑO MUÑOZ
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura



WILSON DARIO TORRES GÓMEZ
Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura



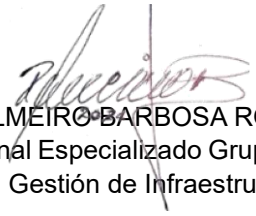
JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura



MARCO ALEJANDRO CHAVISTAD PENAGOS
Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura



LUIS CARLOS ROMERO SARMIENTO
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura - Coordinador (E) GNGEI



ALMEIRO BARBOSA ROMERO
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

Proyección y Revisión Técnica:

Lote 1: Oscar Londoño Muñoz- Profesional Especializado GNGEI - Wilson Darío Torres-Profesional Universitario GNGEI

Lote 2: July Alexandra Daza Rodríguez-Profesional Especializado GNGEI

Lote 3: Marco Alejandro Chavistad P. - Profesional Universitario GNGEI - Luis Carlos Romero S. - Profesional Especializado GNGEI

Lote 4: Wilson Darío Torres-Profesional Universitario GNGEI - Almeiro Barbosa Romero- Profesional Especializado- GNGEI

Lote 5: Marco Alejandro Chavistad P. - Profesional Universitario GNGEI